



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1038

DECRETO N°

TEMUCO, 09 ABR. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora del Río Limitada**, Rut N° **77.674.150-7**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Privada N° 43-2015, denominado: "Solución de Aguas Lluvias Parque Estadio Germán Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora del Río Limitada, por escritura pública de fecha 30 de marzo del año 2015.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$78.406.605, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

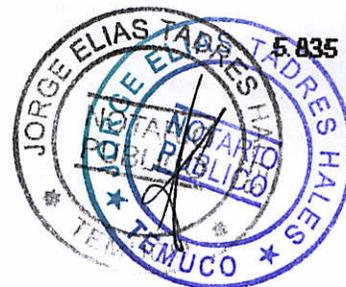


MRA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes



870421



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2296 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO: "SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIA PARQUE ESTADIO GERMÁN BECKER, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

&DelRío.con/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN**

22551

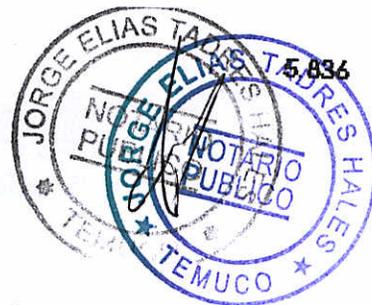
EUGENIO DEL RIO ARAYA, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de
Temuco, mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento veintiuno de fecha once de febrero del año dos mil quince se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número cuarenta y tres guión dos mil quince: "Solución de Aguas Lluvia Parque Estadio Germán Becker". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y nueve de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la ejecución de la obra "Solución de Aguas Lluvia Parque Estadio Germán Becker", la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número cuarenta y tres guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de setenta y ocho millones cuatrocientos seis mil seiscientos cinco pesos, I.V.A. incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número treinta de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cero seis tres dos cinco cuatro, del Banco Itau, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones novecientos veinte mil trescientos treinta pesos, con fecha de emisión el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



día trece de marzo del año dos mil quince y de vencimiento el día quince de agosto del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y dos de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil catorce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil quince autorizo eximir el proceso de Licitación Publica y realizar una Propuesta Privada. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para

actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil diez, y certificado de personería de fecha veinte de enero de dos mil quince, extendido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos noventa y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
En rep. **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**

77.074.150-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ABR 2015

